



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 330 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Martes 02 de Abril de 2024

No. 56

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL	
Decreto A.N. No. 8873.....	3307
MINISTERIO DE SALUD	
Licitación Selectiva No. LS-08-03-2024.....	3311
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Licitación Pública No. 005-2024.....	3311
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES	
Licitación Selectiva No. 34-2024.....	3311
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS	
Licitación Selectiva No. TELCOR-LS-02-03-2024.....	3312
EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD	
Licitación Pública No. 002/LP-02/ENEL-2024.....	3312
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA	
Licitación Selectiva No. 02-2024-ENATREL.....	3312
Licitación Pública Internacional No. LPI-001-2023-PSEN-ENATREL.....	3313
Licitación Pública Internacional No. LPI-002-2023-PASTEN-ENATREL.....	3316
Licitación Pública Internacional No. LPI-001-2023-PASTEN-ENATREL.....	3318

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL	
Licitación Pública No .EPN-001-2024.....	3320
Licitación Selectiva No. EPN-001-2024.....	3320
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
Licitación Selectiva No.02-DGI/2024.....	3321
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS	
Licitación Selectiva No.007-2024.....	3321
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS	
Resolución No. SIB-OIF-XXXII-162-2024.....	3321
FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA	
Licitación Selectiva No. 29-2024.....	3323
CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS	
Licitación Selectiva No. 003-2024.....	3324
CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO	
Edicto.....	3324
SECCIÓN JUDICIAL	
Edictos.....	3324
Ejecutoria.....	3325
UNIVERSIDADES	
Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés	
Licitación Selectiva.....	3327
Títulos Profesionales.....	3327

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Considerando la aprobación del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre la cooperación en el ámbito de capacitación y superación profesional en la esfera de la actividad policial”, hecho en Managua el 27 de febrero de 2024.

II

Teniendo en cuenta el ámbito de la formación profesional en la esfera de la actividad policial uno de los factores más importantes de asegurar la interacción eficaz entre las Partes para afrontar los retos y las amenazas al orden y la seguridad pública asimismo que para desarrollar relaciones de asociación entre los Estados de las Partes.

III

Guiándose por el Tratado sobre las bases de relaciones entre la Federación de Rusia y la República de Nicaragua del 18 de septiembre del 2002 y el Convenio entre el Gobierno de la Federación de Rusia y el Gobierno de la República de Nicaragua sobre la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el abuso de los mismos del 21 de septiembre del 2004.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N.º. 8873

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL “ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA
DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE
LA FEDERACIÓN DE RUSIA, SOBRE
LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE
RECAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN
PROFESIONAL EN LA ESFERA DE LA ACTIVIDAD
POLICIAL”**

Artículo 1 Apruébese el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre la cooperación en el ámbito de capacitación y superación profesional en la esfera de la actividad policial”, hecho en Managua, el 27 de febrero del 2024.

Artículo 2 Esta aprobación legislativa, le conferirá efectos legales dentro y fuera del Estado de Nicaragua, una vez que haya entrado en vigencia internacionalmente. El Presidente de la República procederá a publicar el texto del “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, sobre la cooperación en el ámbito

de capacitación y superación profesional en la esfera de la actividad policial”.

Artículo 3 Expídase el correspondiente Instrumento de Aprobación para su notificación al Gobierno de la Federación de Rusia, conforme al artículo 15 numeral 1 del Acuerdo.

Artículo 4 El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**ACUERDO
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA
Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA
SOBRE LA COOPERACION EN EL AMBITO
DE RECAPACITACION Y SUPERACION
PROFESIONAL DEL PERSONAL EN LA ESFERA DE
LA ACTIVIDAD POLICIAL**

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia, denominados sucesivamente las Partes, considerando el ámbito de la formación profesional en la esfera de la actividad policial uno de los factores más importantes de asegurar la interacción eficaz entre las Partes para afrontar los retos y las amenazas al orden y la seguridad pública asimismo que para desarrollar relaciones de asociación entre los estados de las Partes, en atención a la necesidad de crear condiciones comunes para la capacitación y superación profesional del personal de los organismos policiales de la República de Nicaragua y de otros países latinoamericanos, centroamericanos y del Mar Caribe en la esfera de la actividad policial, procurando garantizar el nivel alto de formación del personal de los organismos policiales de la República de Nicaragua y de otros países latinoamericanos, centroamericanos y del Mar Caribe que corresponda a los requerimientos actuales a la efectividad de la actividad policial, guiándose por el Tratado sobre las bases de relaciones entre la República de Nicaragua y la Federación de Rusia del 18 de septiembre del 2002 y el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia sobre la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y el abuso de los mismos del 21 de septiembre del 2004, acordaron lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes tendrán como su objetivo cooperar en el ámbito de la capacitación y superación profesional del personal de los organismos policiales de la República de Nicaragua en la esfera de la actividad policial de acuerdo a los principios universalmente reconocidos y las normas del derecho internacional y respetando la legislación de los estados de las Partes a base del centro de instrucción en la

ciudad de Managua de la República de Nicaragua (filial de la organización de educación de la autoridad competente responsable por la implementación de este Acuerdo por la Parte Rusa) creado de conformidad con el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia de colaboración en el área de la superación profesional del personal en el área de control del tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores del 7 de junio del 2013 y que continúa su operación de conformidad con las condiciones de este Acuerdo (en adelante centro de instrucción).

Las Partes admitirán la posibilidad de que pase la recapitación y superación profesional el personal de los organismos policiales de otros países latinoamericanos, centroamericanos y del Mar Caribe a base del centro de instrucción con el consentimiento de los estados de su nacionalidad.

Artículo 2

Las autoridades competentes responsables por la implementación de este Acuerdo (en adelante las autoridades competentes) serán:

por la Parte Nicaragüense la Policía Nacional de la República de Nicaragua;
por la Parte Rusa el Ministerio del Interior de la Federación de Rusia.

En caso de que cambien las autoridades competentes o los nombres de las mismas, las Partes notificarán una a la otra inmediatamente en forma escrita por canales diplomáticos.

Artículo 3

Para los objetivos de este Acuerdo los conceptos utilizados en él significarán:

“la esfera de la actividad policial” la lucha contra el delito, el mantenimiento del orden público, de la seguridad pública; “el personal de los organismos policiales de los estados extranjeros” – el personal de los organismos públicos de la República de Nicaragua y otros países latinoamericanos, centroamericanos y del Mar Caribe en la esfera de la actividad policial.

Artículo 4

1. La formación del personal de los organismos policiales de los estados extranjeros según los programas adicionales de educación en la esfera de la actividad policial se realizará a base del centro de instrucción y en los territorios de las instalaciones de la autoridad competente de la Parte Nicaragüense.

2. Las tareas principales del centro de instrucción serán:

- a) educación del personal de los organismos policiales de los estados extranjeros según los programas adicionales de educación en la esfera de la actividad policial;
- b) organización y realización de reuniones, seminarios, entrenamientos, conferencias y otros acontecimientos educativos y científicos en la esfera de la actividad policial;
- c) la traducción de reglamentos de los estados de las Partes, materiales analíticos sobre la lucha contra el delito, sobre el mantenimiento del orden público, de la seguridad

pública, la actividad de análisis jurídico comparativo de la legislación de la República de Nicaragua y de otros países latinoamericanos, centroamericanos y del Mar Caribe, la participación en los estudios científicos y en el desarrollo de materiales didácticos en la esfera de la actividad policial;

3. El Centro de instrucción realizará su actividad de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, las normas de derecho internacional y la legislación de los estados de las Partes.

4. El Centro de instrucción gozará de los derechos de una persona jurídica de conformidad con la legislación de la República de Nicaragua.

5. La actividad del centro de instrucción no estará sujeta a licencias en la República de Nicaragua.

Artículo 5

1. El centro de instrucción realizará su actividad bajo la dirección general del jefe de la representación diplomática de la Federación de Rusia en la República de Nicaragua.

2. La dirección práctica de la actividad del centro de instrucción se realizará por la autoridad competente de la Parte Rusa.

3. La organización y las condiciones de la actividad del centro de instrucción, el procedimiento de la realización del control y el planeamiento de su trabajo se determinarán por la autoridad competente de la Parte Rusa.

4. El desarrollo de programas adicionales de educación implementados por el centro de instrucción y la selección de candidatos para la formación que son el personal de los organismos policiales de los estados extranjeros se realizará por la autoridad competente de la Parte Rusa en colaboración con la autoridad competente de la Parte Nicaragüense.

5. La actividad del centro de instrucción no tendrá la finalidad de obtener lucro, su carácter no será comercial.

6. La formación de programas adicionales de educación en el centro de instrucción podrá ser contada a decisión de las organizaciones educacionales de la República de Nicaragua como parte de los programas de formación “Especialista de Postgrado” realizados por estas.

Artículo 6

1. Los objetos inmobiliarios que se encuentran en el territorio de la República de Nicaragua y pertenecen a la Federación de Rusia, necesarios para el funcionamiento del centro de instrucción incluyendo terrenos, edificios, estructuras e instalaciones (en adelante objetos inmobiliarios) serán de uso gratuito del centro de instrucción.

2. El derecho de propiedad a todos los bienes del centro de instrucción que se adquieran a expensas de la Parte Rusa pertenecerá a la Federación de Rusia, salvo que las Partes estipulen otra cosa por un acuerdo separado.

3. La renovación o la reconstrucción de edificios, estructuras e instalaciones del centro de instrucción, la construcción de edificios, estructuras e instalaciones nuevos para la realización de su actividad asimismo que las mejoras de los terrenos se efectuarán por la Parte Rusa de manera independiente y por su cuenta de conformidad con la legislación de la República de Nicaragua.

Los edificios, estructuras e instalaciones nuevos

construidos respetando la legislación de la República de Nicaragua para los fines del centro de instrucción serán propiedad de la Federación de Rusia.

4. En caso de terminación de este Acuerdo:

- a) los bienes del centro de instrucción se quedarán propiedad de la Federación de Rusia asimismo que se conservarán por completo los derechos de la Federación de Rusia a los objetos inmobiliarios;
- b) la Parte Rusa tendrá derecho a utilizar los objetos inmobiliarios y el centro de instrucción para los fines no relacionados a la ejecución de este Acuerdo de conformidad con la legislación de la República de Nicaragua.

Artículo 7

1. La Parte Rusa:

- a) aportará al centro de instrucción los equipos, la técnica criminalística, los medios técnicos de formación, las publicaciones y los materiales educativos, científicos y metódicos, otros bienes necesarios para la realización de actividad educativa;
- b) abastecerá el centro de instrucción con profesores (instructores);
- c) aportará apoyo financiero y organizativo para el funcionamiento del centro de instrucción.

2. La Parte Nicaragüense:

- a) proveerá asistencia a la Parte Rusa en el registro de los títulos de propiedad de los terrenos adquiridos por la Federación de Rusia con el objetivo del funcionamiento del centro de instrucción y de los edificios, estructuras e instalaciones construidos en los terrenos pertenecientes a la Federación de Rusia, así como en la obtención de los permisos y aprobaciones pertinentes para la construcción;
- b) abastecerá al centro de instrucción gratuitamente del servicio de vigilancia, servicios básicos y servicios de traductores de acuerdo con el procedimiento y según las normas previstos para instituciones gubernamentales.

Artículo 8

1. La Federación de Rusia, las organizaciones rusas, el centro de instrucción que utilizan los bienes indicados en el Artículo 6 de este Acuerdo gozarán de la inmunidad de la jurisdicción de arbitraje, de las cortes de la República de Nicaragua, las decisiones de las autoridades competentes de la República de Nicaragua respecto a dichos bienes asimismo que la inmunidad de las medidas coercitivas tomadas a base de las decisiones de las autoridades competentes de la República de Nicaragua, respecto a cualquier derecho y reclamación de terceras personas, en cuanto a cualquier forma de intervención administrativa por parte de la República de Nicaragua.
2. Los locales y los medios de transporte del centro de instrucción y sus archivos y documentos, incluyendo la correspondencia de trabajo, independientemente de su ubicación, no han de aplicárseles registros, requisición, confiscación y cualquier otra forma de intervención que obstaculice la actividad del centro de instrucción.
3. La inviolabilidad de los bienes del centro de instrucción no dará derecho a usarlos con fines incompatibles a las tareas del centro de instrucción (a excepción del caso indicado en subpárrafo b del párrafo 4 del artículo 6 de

este Acuerdo) o que causen daño a la seguridad de los estados de las Partes, a los intereses de sus personas físicas y jurídicas.

Artículo 9

1. Cada Parte aportará el personal para el centro de instrucción, que puede consistir de una serie de funcionarios de las autoridades competentes de las Partes.
2. El personal del centro de instrucción aportado por la Parte Nicaragüense incluirá a las personas que asegurarán la realización de las tareas del centro de instrucción. El personal del centro de instrucción aportado por la Parte rusa (en adelante el personal de la Parte rusa) incluirá a oficiales y empleados que se nombrarán en puestos en el centro de instrucción conforme el procedimiento determinado por la autoridad competente de la Parte Rusa o se enviarán a un viaje de trabajo por la autoridad competente de la Parte Rusa a la República de Nicaragua para la realización de este Acuerdo.
3. El director del centro de instrucción y sus suplentes se nombrarán conforme el procedimiento determinado por la autoridad competente de la Parte Rusa.
4. Las autoridades competentes de las Partes informarán una a la otra de la aportación de personal al centro de instrucción y del hecho de asumir los funcionarios de las autoridades competentes de las Partes sus puestos y de la terminación de su trabajo en el centro de instrucción.

Artículo 10

1. Las autoridades competentes de las Partes darán una a la otra la información necesaria para la evaluación de la eficacia de la realización de este Acuerdo.
2. El procedimiento de control de la realización de este Acuerdo se determinará mediante arreglos separados entre las autoridades competentes de las Partes.

Artículo 11

1. Los objetos inmobiliarios así como los trabajos (servicios) que se realizan (se prestan) por la Parte Rusa en el territorio de la República de Nicaragua de conformidad con este Acuerdo se eximirán de la imposición de impuestos y tasas en la República de Nicaragua.
2. La Parte Rusa se eximirá del cobro de todos tipos de impuestos, pagos aduaneros, impuestos y otros cobros establecidos por la legislación de la República de Nicaragua en la compra de mercancías (materiales y equipos), incluyendo la documentación científica, técnica, de reporte y otra documentación, en la producción de trabajos y la prestación de servicios relacionados a su actividad en el marco de la realización de este Acuerdo.

Artículo 12

1. Las personas que forman parte del personal de la Parte Rusa, en el territorio de la República de Nicaragua, a efectos de la realización de este Acuerdo:
 - a) no serán responsables criminalmente, civilmente y administrativamente de acuerdo a la legislación de la República de Nicaragua de lo dicho o escrito por ellas

y de todas las acciones que realicen en el cumplimiento de sus funciones en calidad de personal de la Parte Rusa, sin acuerdo de la autoridad competente de la Parte Rusa, a excepción de demandas para compensar el daño en relación a accidentes de tráfico causados por los medios de transporte que pertenecen al centro de instrucción o a personas que forman parte del personal de la Parte Rusa que conducían estos medios de transporte y demandas para compensar el daño a la salud y la vida de las personas físicas;

b) se eximirán de los impuestos sobre los salarios y sobre otras remuneraciones pagados por el centro de instrucción;

c) se eximirán de los servicios públicos;

d) se eximirán de la obligación de dar testimonios a las autoridades de la República de Nicaragua sobre cuestiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones en el marco de la realización de este Acuerdo;

e) gozarán de los mismos privilegios de repatriación como los empleados de representaciones diplomáticas de estados extranjeros acreditadas en la República de Nicaragua;

f) se eximirán de las limitaciones de inmigración, del procedimiento del registro de extranjeros y de las tarifas de registro durante su estancia en el territorio de la República de Nicaragua;

g) tendrán derecho a la importación de un medio de transporte, muebles, objetos de uso doméstico y otros efectos personales sin pagar los derechos aduaneros, impuestos y tarifas en el curso del viaje de trabajo, y tendrán derechos a su exportación exenta de impuestos después de la terminación del viaje de trabajo;

h) tendrán los mismos privilegios respecto al cambio de divisas como los que tienen los empleados de mismo nivel de representaciones diplomáticas de estados extranjeros acreditadas en la República de Nicaragua, así mismo tendrán derecho a tener cuentas bancarias en divisa de la República de Nicaragua y en otras divisas, tendrán derecho a transferir libremente su dinero existente en divisa de la República de Nicaragua y en otras divisas en el territorio de la República de Nicaragua, de su territorio y a su territorio a excepción de derechos mencionados de las personas sobre las cuales la legislación de la Federación de Rusia impone restricciones e interdictos.

2. La razón para dar al personal de la Parte Rusa los privilegios e inmunidades indicados en el párrafo 1 de este artículo será una nota incluyendo a las personas a la composición del personal de la Parte Rusa de conformidad con este Acuerdo enviada por los canales diplomáticos de acuerdo con el procedimiento establecido.

3. Las autoridades competentes de la República de Nicaragua prestarán la asistencia necesaria a las personas que forman parte del personal de la Parte Rusa que ingresan en la República de Nicaragua, salen de la República de Nicaragua y que están en el territorio de la República de Nicaragua.

4. Las personas que forman parte del personal de la Parte rusa sin perjuicio de los privilegios e inmunidades indicados en el párrafo 1 de este artículo respetarán las leyes y otros reglamentos de la República de Nicaragua y se abstendrán de acciones que causen daño a los intereses de la Parte Nicaragüense.

5. Los privilegios y las inmunidades estipulados por este Acuerdo se les otorgarán a dichas personas a efectos del

cumplimiento eficaz e independiente de sus funciones de trabajo.

6. La Parte Rusa podrá renunciar por completo o parcialmente a cualesquiera de los privilegios e inmunidades otorgados a una persona que forma parte del personal de la Parte Rusa, cuando, en su opinión, tales privilegios e inmunidades obstaculizan la administración de justicia y se puede renunciar a los mismos sin perjuicio para los intereses de la Parte Rusa, en la medida y en las condiciones que, en su opinión, corresponden a los intereses de la Parte Rusa.

Artículo 13

Las Partes solucionarán las discrepancias relacionadas a la interpretación o la aplicación de las posiciones de este Acuerdo por medio de consultas y negociaciones.

Artículo 14

En la cooperación dentro del marco de este Acuerdo las Partes utilizarán las lenguas española y rusa como lenguas de trabajo.

Artículo 15

1. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de la recepción por canales diplomáticos de la última notificación escrita que confirma el cumplimiento por las Partes de los respectivos procedimientos internos necesarios para su entrada en vigor.

2. Por el acuerdo mutuo de las Partes podrán introducirse en este Acuerdo enmiendas y adiciones que tomarán la forma de protocolos separados.

3. Este Acuerdo se concertará por un plazo de 10 años. Su vigencia se prolongará automáticamente por períodos de 10 años siguientes hasta que una de las Partes al menos 6 meses antes de la expiración del período correspondiente notifique por escrito por canales diplomáticos a la otra Parte de su intención de terminar su vigencia.

Artículo 16

A partir de la fecha de la entrada en vigor de este Acuerdo terminará su vigencia el Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia de colaboración en el área de la superación profesional del personal en el área de control del tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores del 7 de junio del 2013 a excepción de párrafo 1 del Artículo 2 del Convenio entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Federación de Rusia de colaboración en el área de la superación profesional del personal en el área de control del tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sus precursores del 7 de junio del 2013.

Hecho en la ciudad de Managua el 27 de febrero de 2024 por duplicado, cada ejemplar en español y en ruso, y ambos textos tienen la misma validez. De parte del Gobierno de la República de Nicaragua. De parte del Gobierno de la Federación de Rusia.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2024-00763 - M. 6977200 Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA**Licitación Selectiva No.LS-08-03-2024 “Adquisición de Licencias de soportes para Equipos de Seguridad”**

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso Licitación Selectiva No.LS-08-03-2024 “Adquisición de Licencias de soportes para Equipos de Seguridad”

La cual será financiada Rentas del Tesoro

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del **02 de abril de 2024**, en días hábiles, de las 08:30 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día **11 de abril 2024**, de las **08:00 am** a las **09: 00 am**, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las **09:05 am**.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1430 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones22@minsa.gob.ni

(f) Lic. **Martha Lorena Abarca Martínez**, Directora General de Adquisiciones (a.i) Presidente del Comité de Evaluación MINSa.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2024-00761 M. 56040529 Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**AVISO DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública N° 005-2024
“Contratación de Servicio de Reproducción y
Distribución de Libros de Textos de Matemática de
2do, 3er y 4to Grado”

LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Pública N° 005-2024 “Contratación de Servicio de Reproducción y Distribución de Libros de Textos de Matemática de 2do, 3er y 4to Grado”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **01 de abril del 2024**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 02 de mayo del año 2024.

HORA: De 8:00 a.m. a 09:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.

(f) Lic. **Gaudy Yenory Huerta Urbina**, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y LOS RECURSOS NATURALES

Reg. 2024-00776 - M. 56078682 - Valor C\$ 95.00

AVISO

El Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y artículo 98 del Reglamento General, informa mediante este Aviso a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado, que se ha publicado en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni el siguiente proceso de Contratación:

# de Proceso	Modalidad	Objeto de la Contratación	Financiamiento
34-2024	Licitación Selectiva	Adquisición de souvenirs para el Parque Nacional Volcán Masaya	Rentas con destino específico (Fuente 13)

Lugar donde se podrá acceder a la convocatoria: Portal www.nicaraguacompra.gob.ni y Unidad de Adquisiciones del MARENA, ubicado en el Km 12 ½ carretera Norte, Managua. De requerir cualquiera de los documentos en físico deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en la cuenta en Córdobas No. **200207300** en cualquier sucursal del Banco LAFISE y posteriormente presentarse a el área de Caja del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales (MARENA) para hacer retiro del recibo para la entrega del Documento en la Unidad Central de Adquisiciones, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 md y de 01:00 a 04:30 pm.

Managua, martes 02 de abril del año 2024. (f) **Cro. José Daniel Ponce**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones del MARENA.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS**

Reg. 2024-00779 – M. 56142979 – Valor C\$ 95.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TELECOMUNICACIONES Y CORREOS
AVISO DE LICITACIÓN SELECTIVA**

El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en cumplimiento al artículo 33 de la Ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y al artículo 98 del Decreto N°. 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su reforma, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el **Aviso de Licitación Selectiva** para el siguiente procedimiento de contratación:

Número de Licitación Selectiva	Objeto de Contratación	Organismo Adquirente
Licitación Selectiva TELCOR-LS-02-03-2024	Contratación anual servicio de mantenimiento a unidades de aires acondicionados	Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos

La invitación de la licitación y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encuentran disponibles en el Portal Único de Contrataciones SISCAE en la siguiente dirección (www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día de hoy martes 2 de abril del 2024, igualmente el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) podrá adquirirse directamente en la Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos del 2 al 11 de abril del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 05:00 p.m., en idioma español, a través del pago no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas Netos), pagaderos en efectivo en la Caja Central del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos.

Managua, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Lic. Ana Yancy Ramírez Duarte, Jefa de la Unidad de Adquisiciones-TELCOR.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 2024-00775 M. 55860879 Valor C\$ 190.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA**

La Empresa Nicaragüense de Electricidad - ENEL, comunica a todos los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, que a partir del **02 de abril del 2024** estará disponible en la página Web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 002/LP-02/ENEL-2024 “**Servicio de Soporte e Infraestructura Hp del Centro de Datos**”, conforme lo establecido en el Arto. 33 de la Ley N° 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 98 de su Reglamento.

Managua, 20 de marzo del año 2024. (f) **Lic. Jorge Lacayo González, Director de Adquisiciones Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.**

1-2

**EMPRESA NACIONAL
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 2024-00734 – M. 55882642 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE CONVOCATORIA

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), comunica a los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores que la Invitación para participar en la **LICITACION SELECTIVA N° 02-2024-ENATREL “SERVICIO**

DE IMPERMEABILIZACION DE LOZA DE TECHO DEL CNDC”, se encuentra disponible en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni.

(F) ING. ESTELA MARIA MARTINEZ CERRATO, VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.

Reg. 2024-00737 - M. 55881107 - Valor C\$ 380.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución:	EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
Tipo de Adquisición:	Bienes
Sector:	Energía
País del Proyecto:	Nicaragua
	Nombre del Proyecto: Programa de Sostenibilidad del Sector Eléctrico de Nicaragua
Préstamo:	N° 2187.
Institución Financiera:	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Descripción:	N° LPI-001-2023-PSEN-ENATREL “Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.
Modalidad Contratación:	Licitación Pública Internacional

Descripción de la Licitación:

Durante el proceso de licitación para el Suministro de Bienes indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y Apertura de ofertas, así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

Oferentes Evaluados:

Lote 1: Aislamiento y Herrajes

Nombre y nacionalidad del oferente:	MULTI INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A (Nicaragua)
Precio oferta a la apertura:	US \$3,594,909.31
Precio oferta evaluado:	US \$ 3,594,873.10
Posición final:	Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente:	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.
Precio oferta a la apertura:	US \$3,648,007.10
Precio oferta corregido (evaluado):	US \$ 3,648,007.10
Posición final:	Segundo (02) lugar

Lote 2: Conductores y Preformados

Nombre y nacionalidad del oferente:	ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO S.A (Nicaragua)
Precio oferta a la apertura:	US \$4,808,647.25
Precio oferta evaluado:	US \$ 4,808,647.25
Posición final:	Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.

Precio oferta a la apertura: US \$4,875,909.30

Precio oferta evaluado: US \$ 4,875,909.30

Posición final: Segundo (02) lugar

Lote 3: Postes de Concreto

Nombre y nacionalidad del oferente: POSTES DE CONCRETO DE NICARAGUA S.A (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: US \$5,607,615.16

Precio oferta evaluado: US \$5,607,615.16

Posición final: Primer (01) Lugar

Lote 4: Transformadores y Equipos de Protección

Nombre y nacionalidad del oferente: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.

Precio oferta a la apertura: US \$2,907,768.72

Precio oferta evaluado: US \$2,907,768.75

Posición final: Primer (01) Lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO S.A (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: US \$3,045,370.47

Precio oferta evaluado: US \$3,045,370.47

Posición final: Segundo (02) Lugar

Lote 5: Postes de Madera

Nombre y nacionalidad del oferente: SERVICES AND SALES (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: US \$66,230.74

Precio oferta evaluado: US \$66,230.74

Posición final: Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.

Precio oferta a la apertura: US \$74,821.78

Precio oferta evaluado: US \$74,821.78

Posición final: Segundo (02) lugar

La evaluación de las ofertas se realizó de conformidad a lo establecido en el Arto. 11 de las Normas para la Aplicación de las Políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE e IAO 6.1 del DDL y los oferentes que resultaron ser las ofertas más convenientes son originarios de países miembros del BCIE (Nicaragua, España).

Oferentes Adjudicados:

Lote 1: Aislamiento y Herrerajes

Nombre del oferente: MULTI INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A (Nicaragua)
Monto del Contrato: US \$ 3,594,873.10
País del Oferente: Nicaragua
Alcance del Contrato: “Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.
 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.
Fecha de Firma del Contrato:

Lote 2: Conductores y Preformados

Nombre del oferente: ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO S.A (Nicaragua)
Monto del Contrato: US \$ 4,808,647.25
País del Oferente: Nicaragua
Alcance del Contrato: “Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.
 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.
Fecha de Firma del Contrato:

Lote 3: Postes de Concreto

Nombre del oferente: POSTES DE CONCRETO DE NICARAGUA S.A (Nicaragua)
Monto del Contrato: US \$5,607,615.16
País del Oferente: Nicaragua
Alcance del Contrato: “Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.
 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.
Fecha de Firma del Contrato:

Lote 4: Transformadores y Equipos de Protección

Nombre del oferente: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L
 (MELFOSUR)
Monto del Contrato: US \$2,907,768.75
País del Oferente: España
Alcance del Contrato: “Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.

Fecha de firma del Contrato 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.

Lote 5: Postes de Madera

Nombre del oferente: **SERVICES AND SALES**

Monto del Contrato US \$66,230.74

País del Oferente Nicaragua

Alcance del Contrato **“Adquisición de Bienes para Rehabilitación de Redes Fase 2”.**

Fecha de Firma del Contrato 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)

PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR ELÉCTRICO DE NICARAGUA

ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL

Oficinas Centrales de ENATREL, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste,

Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

Reg. 2024-00735 - M. 55881852 - Valor CS 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución: **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)**

Tipo de Adquisición: Bienes

Sector: Energía

País del Proyecto: Nicaragua

Nombre del Proyecto: Programa de Ampliación del Sistema de Transmision Eléctrica de Nicaragua.

Préstamo: Préstamo N° 2273.

Institución Financiera: Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Descripción: N° LPI-002-2023-PASTEN-ENATREL “Suministro e Instalación de Transformadores y Medidores para la Red de Transmisión Regional”.

Modalidad Contratación: Licitación Pública Internacional

Descripción de la Licitación:

Durante el proceso de licitación para el Suministro de Bienes y Servicios Conexos indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y Apertura de ofertas así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

Oferentes Evaluados:

Nombre y nacionalidad del oferente: **MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.**

Precio oferta a la apertura: **US\$3,658,056.85**

Precio oferta evaluada final (corregido) **US\$ 3,655,086.85**

Posición final: **Primer (01) lugar**

Nombre y nacionalidad del oferente: **FABRICA Y SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS S.A (FAVELSA)**

Precio oferta a la apertura: **US\$4,230,215.00**

Precio oferta evaluada final (corregido) **US\$ 4,230,215.00**

Posición final: **Segundo (02) lugar**

Oferentes Rechazados:

Nombre y nacionalidad del oferente: **APOLLO GREEN ENERGY LIMITED (India)**

Precio oferta a la apertura: **US\$3,759,938.00**

Razón para el Rechazo **NO CUMPLE**, modificó el inciso J de Carta de Confirmación de Participación CC-1, modifico el Formulario de Declaración Jurada CC-4, el Poder de Representación y Escritura de Constitución sin traducción al español. Se **RECHAZA** su oferta y **NO PASA** a la siguiente etapa de evaluación.

Nombre y nacionalidad del oferente: **ENERGIA ELECTRICA SOL Y VIENTO S.A (Nicaragua)**

Precio oferta a la apertura: **US\$3,623,496.73**

Razón para el Rechazo **NO CUMPLE**, No Cumple con el monto requerido para evaluar Experiencia General Formulario EXP 1. Se **RECHAZA** su oferta y **NO PASA** a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizó de conformidad a lo establecido en el Arto. 11 de las Normas para la Aplicación de las Políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE e IAO 6.1 del DDL y el oferente que resulto ser la oferta más conveniente es originario de país miembro del BCIE (España).

Oferente Adjudicado:

Nombre del oferente:	MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR)
Monto del Contrato	US\$ 3,655,086.85
País del Oferente	España.
Alcance del Contrato	“Suministro e Instalación de Transformadores y Medidores para la Red de Transmisión Regional”.
	28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.
Fecha de Firma del Contrato	

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE.
ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL
Oficinas Centrales de ENATREL, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste,
Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

Reg. 2024-00736 - M. 55881852 - Valor C\$ 190.00

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Institución:	EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)
Tipo de Adquisición:	Bienes
Sector:	Energía
País del Proyecto:	Nicaragua
Nombre del Proyecto:	Programa de Ampliación del Sistema de Transmision Eléctrica de Nicaragua.
Préstamo:	Préstamo N° 2273.
Institución Financiera:	Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)
Descripción:	Licitación Pública Internacional N° LPI-001-2023-PASTEN-ENATREL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS SUBESTACION BLUEFIELDS 138KV, AMPLIACION DE LA SUBESTACION LA ESPERANZA.
Modalidad Contratación:	Licitación Pública Internacional

Descripción de la Licitación:

Durante el proceso de licitación para el Suministro de Bienes y Servicios Conexos indicada en la parte superior, bajo el método de **Licitación Pública Internacional** las empresas citadas a continuación presentaron ofertas. Los precios presentados en el acto de Recepción y Apertura de ofertas así como los precios evaluados de cada uno de los oferentes y su posición final se presentan a continuación:

Oferentes Evaluados:

Nombre y nacionalidad del oferente: KOREAN CABLE. S.A (Nicaragua)

Precio oferta a la apertura: US\$9,439,513.63

Precio de Oferta incluido perdida de transformador US\$ 9,720,552.83

Precio oferta evaluada final: US\$9,439,513.63

Precio incluyendo disminución (15%) US\$8,841,923.74

Posición final: Primer (01) lugar

Nombre y nacionalidad del oferente: MONTAJES ELECTRICOS Y FOMENTOS DEL SUR S.L (MELFOSUR) España.

Precio oferta a la apertura: US\$9,659,216.38

Precio de Oferta incluido perdida de transformador US\$9.940.327,59

Precio oferta evaluada final (corregido) US\$ 9,659,288.39

Precio incluyendo disminución No Aplica

Posición final: Segundo (02) lugar

Oferente Rechazado:

Nombre y nacionalidad del oferente: CONSORCIO ELEC-EDUCTRADE (España)

Precio oferta a la apertura: US \$10,781,401.24

Razón para el Rechazo

NO CUMPLE, No presento Tablas de Datos Garantizados ni especificaciones técnicas para las Tablas C1, C4, K 6 y L2. Su oferta No se ajusta sustancialmente al Documento de Licitación ya dicha omisión no permite realizar evaluación de las mismas. Se **RECHAZA** su oferta y **NO PASA** a la siguiente etapa de evaluación.

La evaluación de las ofertas se realizó de conformidad a lo establecido en el Arto. 11 de las Normas para la Aplicación de las Políticas para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE e IAO 6.1 del DDL y el oferente que resulto ser la oferta más conveniente es originario de países miembros del BCIE (Nicaragua).

Oferente Adjudicado:

Nombre del oferente:	KOREAN CABLE. S.A
Monto del Contrato	US\$8,841,923.74 (El monto adjudicado incluye una disminución del 15% para ajustarse al presupuesto disponible)
País del Oferente	Nicaragua
Alcance del Contrato	Suministro de Bienes y Servicios Conexos Subestación Bluefields 138kv, Ampliación de la Subestación La Esperanza. 28 días posteriores a la notificación del Contratante de Carta de Aceptación.
Fecha de Firma del Contrato	

EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA (ENATREL)

PROGRAMA NACIONAL DE ELECTRIFICACION SOSTENIBLE Y ENERGIA RENOVABLE.

ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO Vice Presidente Ejecutivo de ENATREL

Oficinas Centrales de ENATREL, ubicada de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica), 700 metros al Oeste,

Teléfono: (505) 2252-7400; 2552-7500 E-mail: emartinez@enatrel.gob.ni

(F) ING. ESTELA MARTINEZ CERRATO, VICE PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. 2024-00741 - M. 55865821 Valor C\$ 95.00

A V I S O

LICITACIÓN PÚBLICA EPN-001-2024

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA EPN-001-2024; "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EPN OFICINA CENTRAL Y ADMINISTRACIONES PORTUARIAS" y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni

Dado en la Ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

Reg. 2024-00742 - M. 55865999 - Valor C\$ 95.00

A V I S O

LICITACIÓN SELECTIVA EPN-001-2024

La Empresa Portuaria Nacional, en cumplimiento del Arto. 33 de la Ley número 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artos. 55 y 127 de su Reglamento General, comunica a los oferentes interesados en presentar Propuesta Económica que está iniciando el proceso de LICITACIÓN SELECTIVA EPN-001-2024; "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EPN OFICINA CENTRAL" y que el PBC definitivo lo pueden ubicar en la página www.nicaragua.gob.ni.

Dado en la Ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Licenciado Frank Octaviano Hidalgo Gutiérrez, Director de Adquisiciones Empresa Portuaria Nacional.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

Reg. 2024-0751 - M. 56034493 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES
AVISO A LICITACIÓN SELECTIVA**

La Dirección General de Ingresos, comunica a todos los Proveedores del Estado, que a partir del día lunes 01 de abril del año 2024, estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, Convocatoria al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de Licitación Selectiva: “Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI”.

Licitación Selectiva N°: 02-DGI/2024

Objeto de la Contratación: “Servicio de Alquiler de Multifuncionales para Oficinas de La DGI”.

Entidad Contratante: Dirección General de Ingresos.

La contratación antes descrita es financiada con fondos propios, provenientes del presupuesto General de la República de Nicaragua correspondiente a los periodos 2024 y 2025.

Los servicios objeto de esta contratación deberán ser prestados de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

(F) Cra. Claudia María Carranza Medrano, Directora de División de Adquisiciones Dirección General de Ingresos.

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SERVICIOS ADUANEROS**

Reg. 2024-0774 - M. 8139398 - Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
ADUANEROS (DGA)****AVISO****PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA
NÚMERO 007-2024
“MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ESPECIALES
DEL CENTRO DE DATOS PRIMARIOS Y REPLICA”**

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido en la Ley Número 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General a la Ley Número 737, emitido mediante Decreto Número 75-2010, informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se dará inicio al procedimiento de Licitación Selectiva

Número 007-2024 “Mantenimiento de sistemas especiales del centro de datos primarios y replica”, el procedimiento de contratación será financiado con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua, destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros, (DGA) para el periodo presupuestario 2024 y 2025, designándose para la ejecución de este procedimiento a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de Bases y Condiciones estará disponible en el portal SISCAE www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día uno del mes de abril del año 2024. (F) Msc. Mónica Marcela Moncada Mendoza, Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 2024-0764 - M. 632597 - Valor C\$ 380.00

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. LAS OCHO Y CUARENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO**I**

Que mediante Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXII-104-2024, de fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, se autorizó el inicio del proceso de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PINTURA EN PAREDES EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS SIBOIF Y CEDOC”, asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en los artículos 15, de la Ley N.º 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones), 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que con el fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Mantenimientos y Productos Integrales Sociedad Anónima; Pinturas Comercio, S.A.; Erick Benjasmín Satamaría Pineda; Pintura Modelo, S.A.; Vargas Centro de Pinturas y Recubrimientos Industriales y Cía. Ltda. y Sequiera Ingenieros, Sociedad Anónima.

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, nueve de la mañana del veintitrés de febrero del año dos mil veinticuatro, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE, se recibieron cinco (5) ofertas, presentada por los Proveedores del Estado: **1) SERVICIOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA**, con una oferta por el monto de Un millón trescientos noventa y nueve mil seiscientos un córdobas con 16/100 (C\$1,399,601.16), IVA Incluido; **2) ERICK FRANCISCO PÉREZ ABURTO**, inscrito con el nombre comercial **Pérez MULTISERVICIOS** con una oferta por el monto de Ochocientos mil cuatrocientos setenta y un córdobas con 04/100 (C\$800,471.04), no incluye IVA por encontrarse dentro del régimen de Cuota Fija; **3) MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **MANPRISA**, con una oferta por el monto de Un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos cuatro córdobas con 39/100 (C\$1,386,604.39), IVA incluido; **4) JOSÉ SALOMÓN SIÉZAR AGUILAR**, inscrito con el nombre comercial **SIÉZAR INGENIERÍA**, presentó oferta por el monto de Novecientos ochenta y siete mil doscientos ocho córdobas con 88/100 (C\$987,208,88), IVA incluido y **5) SEQUEIRA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SEQUINSA**, con una oferta por el monto de Tres millones quinientos quince mil cuatrocientos sesenta y dos córdobas con 93/100 (C\$3,515,462.93), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del veintiocho de febrero y del cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, respectivamente, notificadas a los oferentes participantes en fechas veintiocho de febrero y cinco de marzo del presente año, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil veinticuatro y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, la adjudicación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2024 "Contratación del Servicio de Pintura en Paredes Exteriores de los Edificios SIBOIF y CEDOC", al Proveedor del Estado **MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **MANPRISA**, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS CON**

39/100 (C\$1,386,604.39), IVA incluido, para que aplique impermeabilización y pintura en las paredes exteriores en los Edificios SIBOIF y CEDOC; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la institución. **3.** No se deja establecido orden de prelación por sobre pasar las otras dos ofertas calificadas (**SERVICIOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA** y **SEQUEIRA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **SEQUINSA**), la disponibilidad presupuestaria de esta contratación.

VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el proceso que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional.

VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.° SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, la suscrita, Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, es competente para adjudicar el precitado proceso, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.° 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras", contenida en la Ley N.° 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.° 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones; y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, contenidas en la Ley No. 1075, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa", publicada en la Gaceta, Diario Oficial No. 170, del veintiuno de septiembre del año dos mil veintitrés.

RESUELVE
SIB-OIF-XXXII-162-2024

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, emitida el cuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2024 denominada "Contratación del Servicio de Pintura en Paredes Exteriores de los Edificios SIBOIF y CEDOC".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2024 denominada "Contratación del Servicio de Pintura en Paredes Exteriores de los Edificios SIBOIF y CEDOC", al Proveedor del Estado **MANTENIMIENTO Y PRODUCTOS INTEGRALES SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrita con el nombre comercial **MANPRISA**, por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO CÓRDOBAS CON 39/100 (C\$1,386,604.39)**, IVA incluido, para que aplique impermeabilización y pintura en las paredes exteriores en los Edificios SIBOIF y CEDOC. La recomendación del Comité se realiza en virtud de que el oferente cumplió con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC y ser conveniente a los intereses de la institución. El plazo de entrega es de cuarenta (40) días calendarios a partir de la firma del contrato.

TERCERO: No hay orden de prelación por sobre pasar las otras dos ofertas calificadas (**SERVICIOS DE INGENIERÍA ARQUITECTURA SOCIEDAD ANÓNIMA** y **SEQUEIRA INGENIEROS SOCIEDAD ANÓNIMA**), inscrita con el nombre comercial **SEQUINSA**), la disponibilidad presupuestaria de esta contratación.

CUARTO: En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en la que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el veinte de marzo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de sesenta y nueve mil trescientos treinta córdobas con 22/100 (C\$69,330.22). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de sesenta días calendarios a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

QUINTO: El contrato será administrado conforme lo

establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por las Licenciadas Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal, el señor Wilmer Velásquez Ney, Responsable de Servicios Generales y Ingeniero Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El señor Velásquez Ney, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

SEXTO: La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

SÉPTIMO: Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (F) **MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO, ASISTENTE EJECUTIVA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

**FONDO DE INVERSIÓN
SOCIAL DE EMERGENCIA**

Reg. 2024-0757 M. 55960743 - Valor C\$ 95.00

LICITACIÓN SELECTIVA No.29-2024

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS PARA EL
FISE Y SUS DELEGACIONES (25 IMPRESORAS)"**

**FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA
FISE**

AVISO

EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA (FISE), de conformidad con lo establecido en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y su Reglamento General Emitido mediante Decreto 75-2010, informa a las personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se dará inicio al proceso de **Licitación Selectiva No. 29-2024 "Contratación de Servicio de Mantenimiento de Impresoras para el FISE y sus Delegaciones (25 Impresoras)"**, el cual será financiado con Fondos Gobierno de Nicaragua; se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y el Pliego de Bases y Condiciones estarán disponible en el portal SISCAS página Web. www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **lunes, 01 de abril del año 2024**.

Managua, lunes 01 de abril del 2024. (F) Cra. Hortencia Aracely Robelo Somarriba, Directora de la División de Adquisiciones FISE.

CORPORACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Reg. 2024-00773 – M. 28153790 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Licitación Selectiva 003-2024

“Alquiler de Microbús para Transporte de Personal”

Objeto de la contratación: se solicita como parte de los Beneficios sociales de la Institución, con el fin de facilitar al Personal de CZF y CNZF, un medio de transporte rápido y seguro para movilizarse a sus hogares.

1. La Unidad de Adquisiciones de la Corporación de Zonas Francas, a cargo de realizar el procedimiento de contratación de Licitación Selectiva 003-2024, de conformidad a Resolución de Inicio No. CZF-DE(i)-FDSS-004-03-24, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de “Alquiler de Microbús para Transporte de Personal” a ser entregados en la Sala de Actividades Múltiples de CZF, el día jueves 11 del mes de abril del año dos mil veinticuatro a las 10:00 de la mañana, que será financiada con fondos propios de CZF. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como Proveedores para formalizar el contrato.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que no se refiere a la adquisiciones de servicios contemplados en dichos tratados, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en la oficina de Unidad de Adquisiciones-CZF, ubicadas en Km 12.5 carretera norte, hasta el día martes 09 del mes de abril del año dos mil veinticuatro de las 08:00 de la mañana a las 03:00 de la tarde, previo pago no reembolsable del valor resultante del número de cantidad de páginas del PBC x C\$3, avocarse a la oficina de Unidad de Adquisiciones para su solicitud y efectuar dicho pago en caja general de CZF.

4. La oferta deberá entregarse en idioma español en el salón

de usos múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicadas en el Km 12.5 carretera norte a más tardar a las 10:00 de la mañana, del día jueves 11 del mes de abril del año dos mil veinticuatro. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

5. La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad de la oferta por el 1% del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad de oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

6. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 de la mañana del día jueves 11 del mes de abril del año dos mil veinticuatro en la Sala de Actividades Múltiples de Corporación de Zonas Francas ubicado en el Km 12.5 de carretera norte, en presencia de los representantes de Corporación de Zonas Francas, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

(f) Lic. Cándida Razquin Cardoza, Responsable de la Unidad de Adquisiciones-CZF.

CORPORACIONES NACIONALES DEL SECTOR PÚBLICO

Reg. 2024- 00643 - M. 54887336- Valor C\$ 285.00

EDICTO

CÍTESE al Señor **Danny Marck Gómez Selva**, Ex Asesor Financiero de la Junta General de Corporaciones Nacionales del Sector Público, para que comparezca a la Oficina de Auditoría Interna de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la Auditoría de Cumplimiento a la Administración de Recursos Presupuestados para la ejecución de Gastos Corrientes del Grupo de Servicios Personales de Corporaciones Nacionales del Sector Público (CORNAP), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua 7 de marzo 2024. (F) Msc. **Claudia Raquel Salgado Obando**, Auditor Interno, Corporaciones Nacionales del Sector Público.

3-3

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-00687 - M. 55350487 Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRÍ

La señora Lilliam del Socorro Hernández Velásquez, solicita ser declarada heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señor **Miguel Ángel Jarquín Bravo (Q. E. P. D)** Publíquese por edictos

tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de la página web, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las ocho y quince minutos de la mañana del doce de Marzo del año dos mil veinticuatro. (f) Dra. Nathaly Cristina Morales Rivera, Jueza Local Único de Nindirí. (f) Sria. Flor de María López C.

1-3

Reg. 2024-00673 - M. 54957616 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N°: 003852-ORM4-2022-CO

EDICTO

A la ciudadana Ana Sobeyda Valle Ramírez, mayor de edad, ama de casa, identificada con cedula número 003-260786-0004B, con domicilio desconocido, en su calidad de demandado, se le concede el plazo de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto, para que concurra personalmente o por medio de apoderado a hacer uso de su derecho, conforme lo disponen los arts. 87 y 405 CPCN, en el proceso de Ordinario con pretensión principal de rescisión de contrato de promesa de venta y con pretensión accesoria el restablecimiento del lote de terreno, promovido por el Licenciado Buanventura Arce Sánchez, en calidad de Apoderado General Judicial del ciudadano José Dolores Ayerdis Miranda, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se le nombrará guardador para el proceso.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo No. 534 del 19/08/21, C.S.J, deberá ser publicado en la tabla de publicaciones digitales de la pagina Web del Poder Judicial debiendo aceptar la publicación electrónica o impresa que se efectuó en la Gaceta, ó en cualquier periódico de circulación nacional debidamente registrado como tal, asimismo presentar el documentos impreso con el contenido del mismo mecanismo de seguridad proporcionado, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, a costa de la parte interesada, todo de conformidad al artículo 152 CPCN.

Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro. Las once y cuarenta y siete minutos de la mañ

(f) JOSÉ RAMÓN ZEPEDA JUÁREZ, Juzgado Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) Secretaria/ HEFAGUMA.

3-3

Reg. 2024-00588 - M. 54660298 - Valor C\$ 1,740.00

EJECUTORIA

La suscrita Licenciada Briceyda Concepción del Socorro

Delgado Castillo, Secretaria Judicial de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua, certifica la sentencia dictada dentro de las presentes diligencias de Jurisdicción Voluntaria con solicitud de CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR, identificado con el numero 006328-ORM4-2022CO promovido por FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA en contra de BANCO DE FINANZAS S.A (BDF), que integra y literalmente dice: SENTENCIA No: 76 NÚMERO DE ASUNTO: 006328-ORM4-2022-CO NÚMERO DE ASUNTO PRINCIPAL: 006328-ORM4-2022-CO TOMO: I/2022 Solicitante: FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA Representante Lega: Lic. ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ OBJETO DEL PROCESO: CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TITULO VALOR. Yo, JAVIER AGUIRRE ARAGON, Juez Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, en nombre de la República de Nicaragua, y una vez examinadas las presentes diligencias, del proceso de cancelación y reposición de titulo valor solicitado por FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA, representado por la Licenciada ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ, dicto sentencia definitiva como en derecho corresponde. **Juzgado Quinto Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Las doce y treinta minutos de la tarde.-** **ANTECEDENTES DE HECHO:** 1.- Ha sido presentada solicitud de Cancelación y Reposición de Titulo Valor, a las doce y cuarenta y seis minutos de la tarde del veintidós de septiembre del año dos mil veintidós, por la abogado ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, mayor de edad, soltera, abogada, y notaria pública, del domicilio de Managua, con cedula de identidad ciudadana 001-270182-0031V y carnet de la corte Suprema de Justicia número 2376, Apoderada General Judicial del ciudadano FELIX ORDOÑEZ MUNGUIA, quien es mayor de edad, casado, conductor, con domicilio en Comarca Las Maderas, del pozo 1 Cuadra al Este en el Municipio de Tipitapa, del Departamento de Managua, identificado con cedula de identidad nicaragüense número 001-180550-0033D, según Testimonio de Escritura Pública Número Sesenta y seis (66) de Poder General Judicial, extendido en la debida forma ante los oficios notariales del Licenciado Hoved Antonio Castillo Martínez, el día dos de Septiembre de año dos mil veintidós a las ocho y cuarenta minutos.- 2.- Expone la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en el carácter con que actúa, que el día dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis, su representado, se presentó a las oficinas del Banco de Finanzas S.A (BDF), en la Sucursal Rubenia, con dirección que cita frente a Pizza Hut de esta Ciudad de Managua, con el objetivo de adquirir de ellos, un producto llamado Certificado de Depósito a Plazo Fijo y, habiendo su representado llenado todos los requisitos, el Banco de Finanzas S.A (BDF) le hizo entrega de un Certificado de depósito a Plazo Fijo a favor de mi representado, con un Valor Nominal de CINCO MIL DOLARES (U\$5,000.00) a una tasa de interés compensatoria anual del cuatro por ciento (4%) con número de cuenta 7060269762 en moneda Dólar Estadounidense, con fecha de apertura el día 18/10/2016 y fecha de vencimiento el día 16/04/2017.- 3.- Así mismo, la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en el carácter con que actúa, refiere que el día veintiséis de agosto del año dos mil veintidós, su representado el señor FELIX ORDONEZ MUNGUIA, había planeado presentarse al Banco de Finanzas

BDF a retirar el dinero que se da cuenta que entre los documentos importantes que éste guardaba en un folder, le hacía falta El Certificado de Depósito a Plazo Fijo, por lo que se apersonó en las oficinas del Banco de Finanzas S.A (BDF) Sucursal el Centro, ubicada en la dirección que cite de la Rotonda El Periodista cuatrocientos metros al norte esquina opuesta a Casa Pellas en Managua, para notificar el extravío, dicha institución bancaria le extendió una Constancia que relacionaba que el Banco estaba siendo notificado de la pérdida del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Numero 7060269762 en moneda Dólar Estadounidense, con valor nominal de CINCO MIL DOLARES (U\$5,000.00) y, interponiendo formal denuncia de la pérdida Certificado de Depósito a Plazo Fijo, el día treinta y uno de agosto de este mismo año, en la delegación de la Policía Nacional del Distrito Siete en Tipitapa.- 4.- Solicita la Licenciada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ, en su carácter actuante, pide La Cancelación y en su defecto La Reposición del CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO Número 7060269782 en moneda Dólar Estadounidense, con valor nominal de CINCO MIL DOLARES (U\$5,000.00) con fecha de apertura el día 18/10/2016 y fecha de vencimiento el día 16/04/2017.-5.- Por auto dictado el cuatro de octubre de dos mil veintidós, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana, se le otorgó intervención de ley a la licenciada ANGELICA MARIA SOZA GUTIÉRREZ, en su calidad de Apoderada General Judicial del señor FELIX ORDOÑEZ MUNGUÍA, y se procedió a dar trámite a la presente solicitud admitiendo la misma y mandando a oír al señor JUAN BAUTISTA SACAZA GOMEZ mayor de edad, banquero, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA Y REPRESENTANTE LEGAL BANCO DE FINANZAS SOCIEDAD ANONIMA emisor del certificado de depósito a plazo fijo número 7060269762, para que dentro del término de tres días, exprese lo que estime a bien. 6.- De conformidad al párrafo segundo del Art. 90 LGTV pasan los autos para sentencia. **FUNDAMENTOS DE DERECHOS:** 1.- El art.782 CPCN expresa que los autos de jurisdicción voluntaria se iniciarán por quien esté legitimado, mediante solicitud escrita, en la que se consignaran los datos de identificación del solicitante, su domicilio lo que se pide con claridad y precisión y se acompañarán los documentos que considere de interés con sus respectivas copias, agregando el párrafo segundo que también se consignaran los datos de identificación y domicilio y de las personas que deban citarse. 2.- El artículo 89 de la Ley general de Títulos Valores establece que El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso. 3.-Que la solicitud de Cancelación y Reposición del Certificado de Títulos Valores debe ser tramitado conforme a lo establecido en la “Ley General de Título Valores”, la cual en su artículo 89 señala que: “El poseedor que haya sufrido el extravío, la sustracción o la destrucción del título a la orden, puede pedir su cancelación por medio de demanda presentada ante el Juez del lugar donde deban cumplirse las prestaciones, o bien la reposición en su caso...”, en adición a esto se debe tenerse

presente lo que establece el artículo 91 de la norma precitada que consagra “Realizadas las oportunas comprobaciones sobre la verdad de los hechos alegados y sobre el derecho del poseedor, si de las pruebas aportadas resultare cuando menos una presunción grave a favor de la solicitud, habida consideración de la calidad del reclamante, el juez, sin más trámite: Decretará la cancelación del título... 4.- Reunidos los requisitos del art.782 CPCN y arts. 89 y 90 LGTV, siendo competente la suscrita autoridad judicial, cabe resolver. **FALLO:** 1.-Admítase la pretensión de acto de jurisdicción voluntaria de Cancelación y Reposición de título valor presentada por el señor FELIX ORDOÑEZ MUNGUÍA, en representación de su Apoderada General Judicial la abogada ANGÉLICA MARÍA SOZA GUTIÉRREZ. 2.- En consecuencia cáncélense y repóngase el Certificado de depósito a Plazo fijo número 7060269762 en moneda dólar por el valor de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U\$5,000.00) emitido el dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, con fecha de vencimiento el dieciséis de abril de dos mil diecisiete, por el Banco de Finanzas, S.A (B.D.F), mismo que fue emitido a favor del señor FELIX ORDOÑEZ MUNGUÍA. 3.- Publíquese esta resolución por tres veces en el Diario Oficial con intervalos de siete días por lo menos entre cada publicación a cuenta del solicitante. 4.- Se les hace saber a las partes que contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, el cual deberá interponerse en base a lo establecido en el art. 882 párrafo segundo CPCN, aplicando los requisitos, términos y presupuestos de los arts. 549 CPCN, bajo apercibimiento de que su recurso sea declarado inadmisibile.- 5.-Una vez transcurridos SESENTA DÍAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, sin que se produzca ninguna oposición de terceros, librese el correspondiente mandato. 6.-Cópiese y Notifíquese.- F) J. AGUIRRE (JUEZ) (F) B. DELGADO (SRIA) Esta sentencia fue debidamente copiada en el libro copiador de sentencia bajo el número: - 76/2023, Folios: del 291/292, Tomo: I-2022 del libro que lleva el Juzgado Quinto de Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua en el presente año. Managua. Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. **Fecha de Notificación:** 19/09/2023. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: CARLOS CESAR CANO VALLE. Interviniente: ANGELICA MARIA SOZA GUTIERREZ. SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 10:10 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) CELIA ZOSA NO FIRMA **Fecha de Notificación:** 19/09/2023. Resultado: POSITIVO. Oficial Notificador: CARLOS CESAR CANO VALLE. Interviniente: BANCO DE FINANZAS S.A (BDF) . SE NOTIFICO LA CEDULA JUDICIAL A LAS 11:20 AM LA RESOLUCION QUE ANTECEDE LA QUE SE ENTREGO AL SEÑOR (A) JOSE CARCAMO. Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado, el que consta de dos folios útiles los que rubrico, sello y firmo y a los que la parte deberá adherirles la correspondiente carga fiscal. MANAGUA, siete de febrero de dos mil veinticuatro. (f) **Licenciada Briceyda Concepción del Socorro Delgado Castillo, Secretaria Judicial de la Oficina de Tramitación Distrito Civil de Managua.**

UNIVERSIDADES

Reg. 2024-00702 - M. 55391323 Valor C\$ 95.00

AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN SELECTIVA DE LÍNEA 29 (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MÉDICO SANITARIO DE LABORATORIO Y OFICINA PARA LA UNMRMA).

UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS (UNMRMA) entidad Autónoma de cumplimiento a los preceptuado en el art 20 de la ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del sector público y arto 55 al 58 de su reglamento general, comunica a toda la ciudadanía, de (Licitación Selectiva) ya está disponible en el portal único de contrataciones y que pueden visitar en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni.

Licitación Selectiva de la línea 29 de Bienes “Adquisición de Equipos, Médico Sanitario de Laboratorio y Oficina para la UNMRMA”.

Esta Contratación será financiado con Fondo Gobierno Nicaragua, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido en la ley 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público”.

Managua a los 02 días del mes de abril del año 2024 (F) Licda. Ana María Reyes Real de la División de Adquisiciones de la UNIVERSIDAD NACIONAL MULTIDISCIPLINARIA RICARDO MORALES AVILÉS UNMRMA

(f) Licda. Ana María Reyes Real, Jefa de la División de adquisiciones Universidad Nacional Multidisciplinaria Ricardo Morales Avilés.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2024-TP1953 - M. 40066484 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 926, folio: 309, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JORHELEN ITZAMARA VIDEA OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 162-101297-0002S ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1954 - M. 42491795 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 927, folio: 309, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

RÓGER JOSÉ ROCHA ARÁUZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 161-140984-0008R ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1955 - M. 42858509 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 928, folio: 310, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ERLIN BISMAR CENTENO DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad 246-171290-0001F ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil

veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1956 - M. 40262080 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 929, folio: 310, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JHIMMY ANTONIO MEDINA LÓPEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **161-260800-1006C** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1957 - M. 30720522 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 838, folio: 280, tomo: VII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CLEYDIN GISELLE MARTÍNEZ BARAHONA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **569-050698-1001B** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Bioanálisis Clínico. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1958 - M. 42980049 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 325, folio: 109, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

MEYLING DEL SOCORRO LÓPEZ LOÁISIGA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-220588-0028A** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Inglés. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Inglés.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1959 - M. 31385770 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 326, folio: 109, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

CARLOS RAFAEL RAMÍREZ LUNA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-170979-0005P** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Informática Educativa.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1960 - M. 20544314 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 327, folio: 109, tomo: XIII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

DOLORES DEL CARMEN LUNA SILVA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-200998-0004R** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Pedagogía con mención en Educación Primaria. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Educación Primaria.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1961 - M. 958524563 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 919, folio: 307, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

ELIZABETH DEL ROSARIO ALTAMIRANO OLIVAS. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-071095-0010S** ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1962 - M. 29453445 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 930, folio: 310, tomo: IX del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

HAROL RUBÉN RÍOS GONZÁLEZ. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **321-280694-0003A** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Medicina. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía.** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1963 - M. 36830183 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 44, folio: 15, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

XOCHILT IXAYANA RODRÍGUEZ MERCADO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-250299-1003M** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Mercadotecnia. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia** con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1964 - M. 36354753 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 45, folio: 15, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:

WENDY TATIANA JIRÓN ROSTRÁN. Natural de

Nicaragua, con documento de identidad **001-200900-1056S** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1965 - M. 39186372 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 46, folio: 16, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

JOSHUA EZEQUIEL LEYTON SOTELO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-050701-1020C** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1966 - M. 30699311 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 47, folio: 16, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

ANDREA SVETLANA GÓMEZ PEÑA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **201-260601-1004C** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Banca y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en**

Banca y Finanzas, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1967 - M. 30700286 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 48, folio: 16, tomo: XVII del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

LEONARDO ANDRÉS BALLADARES ACEVEDO. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **401-190201-1002M** ha aprobado en el mes de noviembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 14 de noviembre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1968 - M. 25120154 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en el registro N° 154, folio: 52, tomo: VI del libro de Registro que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

HELLEN CRISTEL DÍAZ DÁVILA. Natural de Nicaragua, con documento de identidad **001-041093-0026P** ha aprobado en el mes de diciembre del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme al Plan de Estudio de la carrera de: Licenciatura en Derecho. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del año 2023. (f) Hilda María Gómez Lacayo Directora.

Reg. 2024-TP1695 - M. 49864444 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N **6096**, página **114**, Tomo **XXIII**, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

OGAGAVWODIA, JESUOVIE PETER EFE, Nigeria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **PORTANTO** se confiere el Grado de: **Doctor en Filosofía en Psicología de Orientación y Consejería (Dr.) Nivel: Doctoral** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1696 - M. 47498159 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N **7004**, página **116**, Tomo **XXIII**, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CYNTHIA ASAMOAH GYIMAH, Ghana, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Philosophiae Doctor en Educación (Dr.) Especialización: Educación Nivel: Doctoral** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno,

Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1697 - M. 47497839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N **7008**, página **116**, Tomo **XXIII**, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CATHERINE KAWIRA MUNDI, Kenia, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **PORTANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Enfermería (MSN) Especialización: Enfermería Nivel: Máster** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1698 - M. 47497595 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N **7223**, página **156**, Tomo **XXIII**, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

PRISCILLA NKIRU CHUKWU, Nigeria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **PORTANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Enfermería (MSN) Especialización: Enfermería Nivel: Máster** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua:

Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1699 M. 498777443 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7016, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEXANDRA MARIA BERNHARDT, Austria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Educación (MEd)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1700 M. 49877545 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7017, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VERENA BINDER, Austria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Educación (MEd)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique

Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1701 - M. 49878015 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7018, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

STEFFI BÄRMANN, Alemania, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Educación (MEd)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1702 M. 49878181 Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7019, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ELISABETH HARTL, Austria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Philosophiae Doctor en Ciencias de la Salud (Dr.)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique

Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1703 - M. 49878291 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7020, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JAKOB ARIE BAARS, Países Bajos, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Ciencias de la Salud (MSc)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1704 - M. 49878503 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7021, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOHANNA MARIA LEONARDI VAN DEN BROEK, Países Bajos, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Ciencias de la Salud (MSc)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique

Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1705 - M. 49878677 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7022, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HEIDI MISCHINGER, Austria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Máster en Psicología (MSc)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2024-TP1706 - M. 49878881 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: Registrado bajo N 7023, página 118, Tomo XXIII, del Libro de Registro de Títulos de Programas Internacionales que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

SILVIA MARIA QUENDLER, Austria, ha cumplido con todos los requisitos establecidos. **POR TANTO** se confiere el Grado de: **Philosophiae Doctor en Psicología (Dr.)** para que goce de los Privilegios, Derechos y Honores Inherentes al mismo, damos testimonio de esta acción, plasmando nuestras firmas y sellos.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, Firmas del: Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Manuel Gómez Jiménez, Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Enrique Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).